



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-512-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 21 de Abril de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-30567224- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL - UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 511 del 10 de febrero de 2017 y la Resolución CONEAU N° 461 del 26 de octubre de 2023, el Expediente EX2023-30567224-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1102 del 13 de marzo de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 461 del 26 de octubre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

Que el título de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL correspondiente a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 511 del 10 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 461 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-124016125-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.04.21 18:08:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Los requisitos de admisión serán los siguientes:

- Poseer título de Abogado expedido por Universidad nacional, de gestión pública o privada, o extranjera, en cuyo caso el título deberá ser convalidado o revalidado según corresponda.
- Acompañar la solicitud de admisión con una fotocopia del documento que acredite la identidad (DNI o Pasaporte), el currículum vitae y la documentación que administrativamente corresponda.
- Concurrir a una entrevista personal con el Coordinador Académico de la carrera quien, teniendo en consideración los antecedentes académicos, profesionales, experiencia laboral y vocación para estudios superiores, determinará si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión en la Carrera.
- Poseer dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros que no fueran provenientes de países hispanoparlantes, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.
- Poseer habilidades informáticas relativas al manejo de internet; procesadores de texto; planillas de cálculo; herramientas digitales pedagógicas, tales como plataformas virtuales de enseñanza y videollamadas, y otros programas básicos que puedan ser requeridos, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1° AÑO - ANUAL</b>						
1	Introducción a la Problemática y al Derecho Ambiental	---	3	66	Presencial	
<b>1° AÑO - 1° SEMESTRE</b>						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2	Derecho Ambiental Constitucional	---	3	30	Presencial	
3	Política y Gestión Ambiental	---	3	48	Presencial	

**1° AÑO - 2° SEMESTRE**

4	Responsabilidad por Daño Ambiental	---	3	42	Presencial	
5	Cambio Climático, Transición Energética y Energías Renovables	---	3	27	Presencial	
6	Agua y Recursos Hídricos	---	3	27	Presencial	
7	Gestión de Residuos	---	3	27	Presencial	
8	Taller de Trabajo Final Integrador	---	3	21	Presencial	

**2° AÑO - 1° SEMESTRE**

9	Hidrocarburos y Transición Energética	---	3	27	Presencial	
10	Minería y Glaciares	---	3	21	Presencial	
11	Regulación de las Áreas Protegidas	---	3	24	Presencial	

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

12	Tutorías	---	3	60	---	
----	----------	-----	---	----	-----	--

**REQUISITO**

13	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
----	--------------------------	-----	---	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-124016125-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EX-2023-30567224- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.12 09:09:23 -03:00

Pablo Dante MARIN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano